



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

27 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 566

VISTO: El Expte. N° 357-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Director de Medio Ambiente y el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Funcionarios solicitan la compra de una Grúa para poda de árboles y ramas de gran tamaño, destacando que dicha compra se hace necesaria porque el municipio no cuenta con este tipo de grúa, señalando que la urgencia de dicho pedido es el gran número de ejemplares arbóreos que se encuentran en estado crítico, expresando al respecto que ya se realizaron más de 400 podas, sin embargo, por la falta de una grúa con las características de la solicitada, aún hay pedidos que no fueron resueltos y que en el mercado no hay stock para alquilar este tipo de maquinaria;

Que a fs. 07 la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, interviene sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 60 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a USD 67.847.- (dólares estadounidenses sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 55/59 y, -con autorización de la Dirección de Administración y la Secretaría de Hacienda-, prosigue con el trámite agregando a fs. 62/67 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la presente Licitación Pública, a la que le asigna el N° 08/2022 y con un Presupuesto Oficial por el monto referido-adjuntando cotización del dólar de fecha 19/07/2022 (fs. 68)-;

Que a fs. 69 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará erogación emergente de autos y a fs. 69 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 70/70 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), que disponga la autorización para el llamado a la presente Licitación Pública y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la misma, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Me

EM

///...

DECRETO:

566

27 JUL 2022

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 71 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 08/2022”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “*Compra de una Grúa para Poda de Árboles y Ramas de Gran Tamaño*”, conforme las características y datos técnicos que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de USD 67.847.- (dólares estadounidenses sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete), de conformidad con lo considerado.-

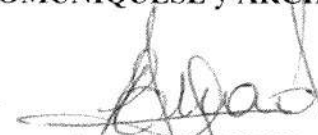

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 357-M17(I)-D-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA